



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2015-CM/MPH

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

#### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril 2015.

#### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 002-2015-CM/MPH., que amplía la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2012-CM/MPH, que suspende el otorgamiento de nuevas licencias de funcionamiento a bares, cantinas, discotecas, night clubs, locales de espectáculos y otros similares.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Constitución Política del Estado otorgan facultades para que los gobiernos locales desarrollen acciones administrativas para emitir normas (Ordenanzas, Decretos y Resoluciones), que regulan y controlen las actividades en materia de comercialización y servicios, para que se garantice el estricto cumplimiento de las normas legales existentes, el orden público, las buenas costumbres, el respecto a los derechos de los vecinos, la seguridad pública, la salud y la moral;

Que, el Concejo Municipal emite normas municipales de carácter general, los cuales en su mayoría coadyuvan a la tranquilidad y seguridad de la ciudadanía, erradicando la violencia, asegurando la convivencia pacífica y contribuyendo a la prevención de delitos y faltas;

Que, a través del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 005-2012-CM/MPH., promulgado con fecha 16 de marzo del año 2012, se suspende hasta el 31 de diciembre del año 2013, el otorgamiento de autorizaciones y/o licencias de funcionamiento para los establecimientos dedicados a giros especiales y al expendio de bebidas alcohólicas, bares, cantinas, discotecas, video pubs, night clubs, peñas folklóricas y otros similares, así como pimballs, video juegos, billares y similares en la jurisdicción de la ciudad de Huancavelica; ampliándose su vigencia hasta el 31 de diciembre 2014, a través de la Ordenanza Municipal N° 008-2014-CM/MPH., promulgado con fecha 02 de mayo del año 2014;

Que, asimismo, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2015-CM/MPH., se amplía la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2012-CM/MPH, hasta el 31 de marzo 2015, quedando suspendido el otorgamiento de autorizaciones y/o licencias de bares, cantinas, discotecas, videos pubs, night clubs, peñas folklóricas y otros similares, en la jurisdicción de la ciudad de Huancavelica;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción", para poder lograr este mandato de la Ley, es necesario generar el marco legal apropiado, teniendo en consideración cumplir además con el objetivo de una mejora en la calidad de vida de la población;

Que, por la proliferación informal de establecimientos comerciales dedicados al expendio de bebidas alcohólicas, bares, discotecas, video pubs, night clubs, peñas folklóricas y otros similares en el radio urbano de la ciudad, y teniendo en consideración los últimos sucesos ocurridos en ésta ciudad, como es el caso que apareció muerta una niña de 04 años de edad, además estos giros de negocio vienen provocando molestias por los ruidos nocivos, olores fétidos, que atentan contra la tranquilidad, salubridad, seguridad y la integridad física y moral de los vecinos, especialmente al sector más vulnerable que es la niñez y la juventud, así provocando malestar emocional y social de la colectividad;

Que, a fin de reducir los índices de delincuencia y garantizar la tranquilidad del vecindario de nuestra ciudad, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril 2015, acordó por unanimidad, ampliar por última vez por espacio de tres (03) meses (hasta el 30 de junio 2015), la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2012-CM/MPH., quedando suspendido dentro de este periodo, el otorgamiento de autorizaciones y/o licencias de funcionamiento para los establecimientos dedicados a giros especiales y al expendio de bebidas alcohólicas, bares, cantinas, discotecas, video pubs, night clubs, peñas folklóricas y otros similares en la jurisdicción de la ciudad de Huancavelica; dentro de este tiempo la Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Comercialización, presentarán una nueva propuesta de Ordenanza, evaluando la posibilidad de fijar espacios adecuados para estos negocios a fin de ser controlados debidamente; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad al numeral 8 del artículo 9° y numeral 3 y 5 del artículo 20° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones correspondientes, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de abril 2015, la siguiente:

#### **ORDENANZA MUNICIPAL, QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2012-CM/MPH., QUE SUSPENDE EL OTORGAMIENTO DE NUEVAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE BARES, CANTINAS, DISCOTECAS, NIGHT CLUBS, LOCALES DE ESPECTACULOS Y OTROS SIMILARES**

**Artículo 1°.-** AMPLIAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2012-CM/MPH., hasta el 30 de junio 2015, quedando suspendido en este periodo el otorgamiento de autorizaciones y/o licencias de funcionamiento para los establecimientos dedicados a giros especiales y al expendio de bebidas alcohólicas, bares, cantinas, discotecas, video pubs, night clubs, peñas folklóricas y otros similares, en la jurisdicción de la ciudad de Huancavelica, y dentro de este periodo la Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Comercialización, presentaran una nueva propuesta de Ordenanza, evaluando la posibilidad de fijar espacios adecuados para el funcionamiento de estos negocios, a fin de ser controlados debidamente, por las consideraciones expuestas en la presente disposición.



**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a la Sub Gerencia de Comercialización en coordinación con la Comisión de Asuntos de Desarrollo Económico del Concejo Municipal, dentro de este periodo de ampliación presentar una nueva propuesta de ordenanza, evaluando la posibilidad de fijar espacios adecuados para estos negocios indicados en el artículo que antecede, a fin de ser controlados debidamente.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Comercialización, y demás Gerencias y Sub Gerencias, el irrestricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo 4°.-** ENCARGAR la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a la Unidad de Imagen Institucional y Unidad de Informática, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil quince.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Económico.  
Gerencia de Administración Tributaria.  
Sub Gerencia de Comercialización.  
Unidad de Policía Municipal.  
Unidad de Defensa Civil.  
Unidad de Informática.  
Unidad de Imagen Institucional.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
Arq. Julio César Ch... Lajal

